

	PLANEACION Y GESTION ESTRATEGICA	CODIGO: GDI-F-08
	COMUNICACIONES	VERSIÓN: 02
	ACTOS ADMINISTRATIVOS	Página 1 de 1

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
No. 020-2022
 (SEPTIEMBRE 19 de 2022)

“POR LA CUAL SE DA APLICACIÓN AL DECRETO 061 DE 07 DE SEPTIEMBRE DE 2022 EXPEDIDO POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL de la Playa de Belén -Norte de Santander, por medio de la cual declaró día cívico el 23 de septiembre de 2022, y se modifica la jornada laboral de los funcionarios de la ESE Hospital Isabel Celis Yáñez”

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ISABEL CELIS YAÑEZ

En uso de las facultades y funciones contenidas en la Constitución Política de Colombia, Ley 100 de 1993, Decreto 1876 de 1994, con base al Acuerdo No. 015 de 31 de Julio de 2017 y debidamente autorizado por la Junta Directiva para celebrar contratos y convenios, y demás normas y actos administrativos concordantes,

CONSIDERANDO

Que, mediante el decreto 061 de 07 de septiembre de 2022 el Alcalde Municipal de la Playa de Belén – Norte de Santander, decidió Declarar el día viernes 23 de septiembre de 2022, como día cívico no laboral en el Municipio de La Playa de Belén, con el fin de resaltar la celebración de las bodas de oro (celebración de los 50 años) del Colegio Fray José María Arévalo.

Que, el Artículo 2 de la Constitución Política establece como fines del Estado, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, así como facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida política, administrativa y cultural de la Nación.

Que, es tradición en el Municipio de la Playa de Belén- Norte de Santander, celebrar la fiesta patronal en honor a nuestra señora la virgen de las Mercedes, acto que se lleva a cabo el día el día 23 de septiembre del presente año, dentro del que se realizará actos culturales y religiosos de gran trascendencia para toda la población Playera.

Que, es deber de la Administración Municipal exaltar las referidas festividades por tratarse de una de las tradiciones culturales de la región y vincular a toda la comunidad a la aludida celebración; así mismo es deber del municipio estimular y apoyar todas las expresiones culturales en el entendido de promover la identidad de la región, bajo los conceptos de organización y planeación dentro del marco de la Política Cultural.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Ley 1042 de 1978 la jornada máxima legal para los empleados públicos nacionales es de 44 horas a la semana, y de lo establecido en el artículo 21 de la misma norma se infiere que los empleos de tiempo completo tienen una jornada diaria de 8 horas, jornada esta aplicable a los empleados públicos territoriales, entre ellos a los que laboran en entidades prestadoras de servicios de salud.

Que, la ESE Hospital Isabel Celis Yáñez no debe ser ajena a las actividades culturales y religiosas es por ello que :

	PLANEACION Y GESTION ESTRATEGICA	CODIGO: GDI-F-08
	COMUNICACIONES	VERSIÓN: 02
	ACTOS ADMINISTRATIVOS	Página 1 de 1

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Darle aplicación al decreto 061 de 07 de septiembre de 2022 expedido por la Alcaldía Municipal de la Playa de Belén – Norte de Santander, que decidió Declarar el día viernes 23 de septiembre de 2022, como día cívico no laboral en el Municipio de La Playa de Belén, con el fin de resaltar la celebración de las bodas de oro (celebración de los 50 años) del Colegio Fray José María Arévalo.

SEGUNDO: Modificar la jornada laboral desde el día 19 de septiembre al 30 de septiembre de 2022, iniciando las actividades laborales a partir de las 7:00 a.m. hasta 12:00 am y 1:00 p.m. hasta 5:00 p.m.

TERCERO: Decretar día compensatorio el 26 de septiembre de 2022.

CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la Playa de Belén al 19 de septiembre de 2022


ALDEMAR ARTURO GAONA PEÑARANDA
 Gerente